

ANEXO DE EJECUCIÓN NUMERO C.-01/17 QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON EL OBJETO DE FORMALIZAR LAS ACCIONES RELATIVAS AL PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA A TRAVÉS DEL SUBPROGRAMA REHABILITACIÓN, MODERNIZACIÓN, TECNIFICACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UNIDADES DE RIEGO.

### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 15 de enero de 2014 el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, celebraron un convenio de coordinación marco, con el objeto de conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de: infraestructura hidroagrícola, de agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como de cultura del agua, para fomentar el desarrollo regional en la entidad, en cuya cláusula segunda se estableció que para la ejecución de los programas correspondientes se suscribirían anexos de ejecución, convenios de concertación y/o el instrumento correspondiente, de conformidad con la normatividad vigente.
- I. Conforme a las Reglas de Operación para el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2017, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2016, (en lo sucesivo las "REGLAS DE OPERACIÓN"), éste se divide en Subprogramas, entre ellos, el de Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Unidades de Riego, que tiene como propósito contribuir al uso eficiente, eficaz y sustentable del recurso hídrico en la agricultura de riego, a través de otorgar apoyos a los usuarios hidroagrícolas para beneficiar la superficie con aprovechamientos subterráneos (pozos) y superficiales de las unidades de riego; así como pozos particulares dentro de los distritos de riego, con acciones de rehabilitación, modernización de la infraestructura hidroagrícola, tecnificación del riego y equipamiento.
- III. Con fecha 22 de marzo de 1996 el estado libre y soberano de Coahuila de Zaragoza constituyó el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Coahuila, (en lo sucesivo "EL FIDEICOMISO") según consta en convenio y modificado con fecha 23 de julio de 1997 según consta en convenio.

### I.- OBJETO:

Objeto del presente anexo de ejecución es formalizar las acciones relativas al subprograma **rehabilitación, modernización, tecnificación y equipamiento de unidades de riego**".

### II. PARTICIPANTES

A. La Comisión Nacional del Agua, en lo sucesivo "LA CONAGUA",  
Declara:

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es la dependencia del Poder Ejecutivo Federal encargada del despacho de asuntos relativos a fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable; administrar, controlar y reglamentar el aprovechamiento de cuencas hidráulicas, vasos, manantiales y aguas de propiedad nacional y de las zonas federales correspondientes con exclusión de los que se atribuya expresamente a otras dependencias; establecer y vigilar el cumplimiento de las condiciones particulares que deban satisfacer las descargas de aguas residuales, cuando sean de jurisdicción federal; regular y vigilar la conservación de las corrientes, lagos y lagunas de jurisdicción federal en la protección de cuencas alimentadoras y las obras de corrección torrencial.

- 2.- Que es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con las atribuciones que en materia de recursos hídricos le confieren la Ley de Aguas Nacionales, su Reglamento y el Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.
  - 3.- Que el C. Ricardo Sergio Álvarez García y/o Oscar Gulierrez Santana, en su carácter de Director General del Organismo de Cuenca cuencas Centrales del Norte y Director General del Organismo de cuenca Rio Bravo, cuentan con atribuciones para celebrar el presente Anexo de Ejecución, conforme a lo dispuesto por los artículos 12 BIS, 12 BIS 1, 12 BIS 2 fracción I, 12 BIS 6 fracciones X y XXII de la Ley de Aguas Nacionales, 1, 6 párrafos segundo, cuarto y último fracción VII, 7, 9 párrafo primero fracción II, 10, 11 apartado "B", 65 y 73 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua; 1, 9 párrafo primero fracción III, 11 Apartado C, 86 fracciones I y II en vinculación con el 79 fracción VII del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.
  - 4.- Que tienen como domicilio el ubicado en Calzada Manuel Ávila Camacho No. 2777 oriente, colonia Magdalenas, C.P. 27010, Torreón, Coahuila y Av. Constitución Ote 4103, Col. Fierro, Monterrey, Nuevo León, mismos que señalan para todos los fines y efectos del presente instrumento.
- B. El estado libre y soberano de Coahuila de Zaragoza, en lo sucesivo "EL ESTADO",  
Declara:**

- 1.- Que es un Estado Libre y Soberano que forma parte de la Federación, conforme lo establecen los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 60 y 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de COAHUILA DE ZARAGOZA.
- 2.- Que el C. Alfio Vega de la Peña, en su carácter de Secretario de Desarrollo Rural, está facultado para celebrar el presente Anexo de Ejecución de conformidad con lo dispuesto por los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y los artículos 5, 9 apartado B, fracción V, 20 fracción IV, 21 fracción XX y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Que el C. Ismael Eugenio Flores Ramos, en su carácter de Secretario de Finanzas, está facultado para celebrar el presente Anexo de Ejecución de conformidad con lo dispuesto en los artículos 86 y 99 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 5, 9 apartado B, fracción V, 20 fracción VII, 21 fracción XX y XXI y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.

- 3.- Que tiene como domicilio el ubicado en Centro de Gobierno 1er piso, carretera 57 km 7.5 con Blvd. Centenario de Torreón, Saltillo, Coahuila, mismo que señala para todos los fines y efectos del presente instrumento.

### III. FUNDAMENTO JURÍDICO

Artículos 4 párrafo sexto, 26 Apartado "A" y 27 párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1, 5 fracción III inciso b), 6, 23 primer párrafo, 54, 74, 75, 79, 82, 83, 106 y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 64, 65 fracciones I, II y III, 66, 67, 68, 85, 170, 171, 174, 175, 176, 181, 223, 224, 226, 284, 285 y 287 de su Reglamento; 29 y 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; 1, 4, 5 fracciones I y II, 7 fracción VII, 7 BIS fracción III, 9 párrafos primero, segundo y tercero apartado "b" y 58 de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 7 fracción XI, 9 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 8 y 19 de su Reglamento y demás normatividad aplicable en materia de transparencia; 12 BIS, 12 BIS 1, 12 BIS 2 fracción I, 12 BIS 6 fracciones X y XXII de la Ley de Aguas Nacionales, 1, 6 párrafos segundo, cuarto y último fracción VII, 7, 9 párrafo primero fracción II, 10, 11 apartado "B", 65 y 73 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua; 1, 9 párrafo primero fracción III, 11 Apartado C, 86 fracciones I y II en vinculación con el 79 fracción VII del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua. Reglas de Operación para el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola a cargo de la Comisión Nacional del Agua

aplicables a partir de 2016; y 82 fracción V de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 20, fracciones IV y VII, 21 fracción XX, 26 y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y los artículos 1, 2, 42, 43 y 44 de la Ley de Planeación del Estado.

#### IV.- ACCIONES A REALIZAR

La aplicación de los recursos federales asignados, se destinarán al subprograma Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Unidades de Riego, para las siguientes acciones:

- Elaborar Proyectos Ejecutivos y Estudios para la Infraestructura Hidroagrícola y Acciones de supervisión.
- Rehabilitar y/o modernizar obra de cabeza.
- Rehabilitar o modernizar la red general de conducción y distribución.
- Asistencia técnica y capacitación en Riego por Gravedad Tecnificado.
- Rehabilitar y/o modernizar la Red de caminos de operación y drenaje.
- Rehabilitar y/o modernizar las Estructuras de operación, conservación y control.
- Tecnificación del riego.
- Suministro e instalación de medidores.
- Adquisición de maquinaria y equipo para conservación y operación de la infraestructura hidroagrícola.
- Capacitación y asesoría técnica para el fortalecimiento de las unidades de riego.
- Elaborar planes directores.
- Organizar a Unidades de Riego.

#### V.- RECURSOS Y MODALIDADES DE EJECUCIÓN

1. Para la ejecución del subprograma objeto de este anexo de ejecución, se prevé durante 2017 una inversión total de \$ 8'985,040.00 (Ocho millones novecientos ochenta y cinco mil cuarenta pesos 00/100 M.N.), conforme a la siguiente estructura financiera.

a) "LA CONAGUA" aportará la cantidad de \$ 8'985,040.00 (Ocho millones novecientos ochenta y cinco mil cuarenta pesos 00/100 M.N.), proveniente de los recursos aprobados del ramo 16 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017

Los recursos federales que se aporten, están sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017 y a las autorizaciones y modificaciones que en su momento emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Dichos recursos se consideran públicos para efectos de transparencia y fiscalización y son subsidios que otorga el Gobierno Federal, por tanto no pierden su naturaleza jurídica de recursos públicos federales; su ejercicio se regirá bajo la legislación federal aplicable en la materia, en consecuencia, son sujetos de acciones de control, vigilancia y evaluación por parte de las instancias federales y estatales facultadas para tal efecto, independientemente de que los recursos sean ejercidos por servidores públicos estatales.

La totalidad de los recursos que aportan las partes, serán administrados por "EL ESTADO", a través "EL FIDEICOMISO".

En "EL FIDEICOMISO" se deberá establecer una cuenta o en su caso una subcuenta específica para la componente, que permita el registro, aplicación, control e identificación de los recursos aportados por "LA CONAGUA", así como de sus rendimientos financieros. Dichos recursos no podrán traspasarse a otras cuentas o subcuentas.

Asimismo, por tratarse de subsidios de carácter federal, "EL ESTADO" deberá realizar las gestiones necesarias a efecto de que la institución fiduciaria, otorgue a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, así como a las instancias de control y fiscalización competentes del ejecutivo y legislativo federal y estatal, las facilidades necesarias para conocer y revisar toda la información documental, contable y de cualquier otra índole relativa a la aplicación de los recursos aportados por "LA CONAGUA", sin que la institución fiduciaria requiera de una instrucción previa del fideicomitente o del Comité Técnico del Fideicomiso al respecto.

Los integrantes del Comité Técnico de "EL FIDEICOMISO" que no sean servidores públicos serán considerados como particulares que manejan o aplican recursos públicos, en los términos del artículo 2 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables.

Cuando el Órgano Interno de Control de "LA CONAGUA", detecte desviaciones en la aplicación de los recursos otorgados, lo informará de inmediato a las dependencias o entidades correspondientes, para que suspendan las aportaciones subsecuentes de recursos.

Las responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares, serán sancionados en los términos de la legislación aplicable.

2. El detalle de los beneficiarios, metas, montos, indicadores de evaluación en su caso y cierre presupuestal se especifica en el anexo técnico, mismo que firmado por los suscriptores del presente instrumento, forma parte integrante del mismo.
3. En las sesiones del Subcomité Hidroagrícola, cuando se traten asuntos del ámbito hidroagrícola, participarán de forma paritaria "EL ESTADO", "LA CONAGUA" y los representantes de los usuarios de las unidades de riego.

#### VI. COMPROMISOS DE LAS INSTANCIAS PARTICIPANTES

Para la ejecución de la componente de este subprograma, las instancias participantes, se comprometen a:

##### VI.1. "LA CONAGUA":

- a) Radicar a "EL ESTADO" a través de "EL FIDEICOMISO" los recursos económicos federales en los montos y términos señalados en el inciso a) del numeral 1 del apartado V.- Recursos y modalidades de ejecución, de este instrumento.
- b) Dar seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios, para que éstos se ejerzan con base en lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y al manual de operación de la componente y llevar a cabo un sistema de seguimiento de resultados a nivel estatal.
- c) Informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, del avance físico y financiero del programa con la periodicidad establecida de conformidad a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.
- d) Publicar en la página de internet de "LA CONAGUA", dirección [www.gob.mx/conagua](http://www.gob.mx/conagua) el presente anexo de ejecución y su respectivo anexo técnico, una vez concluido el proceso de su suscripción.
- e) Las demás que se señalan en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en el manual de operación de la componente.

##### VI.2. EL ESTADO

- a) Radicar y etiquetar en "EL FIDEICOMISO" los recursos presupuestarios que aporte, en los montos y términos señalados en el inciso b) del numeral 1 del apartado V.- Recursos y Modalidades de Ejecución de este instrumento, única y exclusivamente para la realización de las acciones del subprograma
- b) Apoyar al subcomité hidroagrícola en la aplicación de la normatividad y mecánica operativa del subprograma.
- c) Administrar los recursos federales radicados en la cuenta o subcuenta bancaria de la componente.

- d) Efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de las acciones previstas; recabar y custodiar la documentación comprobatoria de las erogaciones, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos.
- e) Presidir y apoyar al subcomité hidroagrícola, en el seguimiento del subprograma objeto de este instrumento.
- f) Solicitar por escrito a "LA CONAGUA" la asistencia técnica que se requiera para la adecuada realización del subprograma objeto de este instrumento.
- g) En su carácter de fideicomitente de "EL FIDEICOMISO", llevar a cabo las acciones necesarias para que se cumpla el subprograma, con apego a las "REGLAS DE OPERACIÓN" y al manual de operación de la componente y demás disposiciones aplicables que emita "LA CONAGUA" para tal efecto.
- h) Promover la participación de los usuarios de aguas nacionales, en la ejecución de las acciones objeto del presente anexo de ejecución, con apego a las "REGLAS DE OPERACIÓN" y al manual de operación de la componente.
- i) Proporcionar al *Organismo de Cuenca Cuencas Centrales del Norte y al Organismo de Cuenca Río Bravo* el apoyo que éstos requieran, para el cumplimiento de las obligaciones que contrae en este instrumento, así como de sus atribuciones y competencia.
- j) Remitir al *Organismo de Cuenca Cuencas Centrales del Norte y al Organismo de Cuenca Río Bravo* dentro de los 10 primeros días de cada mes, en medio magnético o impreso la información relativa a las aportaciones que realice, así como del avance programático presupuestario y físico-financiero del Subprograma previsto en este instrumento.
- k) Presentar al *Organismo de Cuenca Cuencas Centrales del Norte y al Organismo de Cuenca Río Bravo* a más tardar el día 31 de enero del 2017 el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, conciliaciones bancarias, recursos ejercidos y metas alcanzadas del ejercicio 2016.
- l) Remitir a la *Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila de Zaragoza*, copia del presente Anexo de Ejecución y su respectivo Anexo Técnico en cuanto se concluya el proceso de su suscripción.
- m) Las demás obligaciones y atribuciones que se señalan las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en el manual de operación de la componente.

## VII. VIGILANCIA E INTERPRETACIÓN

Las acciones de control, vigilancia, seguimiento y evaluación, información y documentación de los recursos federales a que se refiere el presente instrumento, corresponderán a "LA CONAGUA", al Órgano Interno de control en la CONAGUA, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación, y en su caso las que realice la *Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila de Zaragoza*.

En caso de duda sobre la interpretación de este anexo de ejecución respecto a su instrumentación y cumplimiento, se esté a lo previsto en el convenio de coordinación marco celebrado con fecha 15 de enero del 2014, en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en el manual de operación de la componente del subprograma.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, "LA CONAGUA" y "EL ESTADO" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las entidades fiscalizadoras competentes, podrán verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo del Estado en los términos del presente instrumento.

**VIII. TRANSPARENCIA**

"LA CONAGUA" y "EL ESTADO", conviene elevar los niveles de transparencia en el ejercicio de los recursos derivados del presente instrumento; para tal efecto la información deberá estar a disposición del público, a través de medios remotos o locales de comunicación electrónica de los proyectos financiados, incluyendo sus avances físicos-financieros y de metas, asimismo de proporcionar apoyo a los usuarios que lo requieran y proveer todo tipo de asistencia respecto de los trámites y servicios prestados.

Toda la papelería, documentación oficial y publicidad relativa al subprograma a que se refiere el presente anexo, deberá incluir la siguiente leyenda: "Este subprograma es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el subprograma".

**IX. INDICADORES DE EVALUACIÓN**

El Comité Técnico de "EL FIDEICOMISO" a través del Subcomité Hidroagrícola, cuando la disponibilidad de recursos proveniente de los productos financieros lo permita, en el mes de enero, convocará, seleccionará y contratará a las instituciones académicas y de investigación, empresas y profesionales que cuenten con el perfil requerido para que realicen la evaluación anual de la componente, para ello, se utilizarán los indicadores señalados en el ANEXO II de las "REGLAS DE OPERACIÓN" como parámetros para medir el logro de los objetivos del subprograma. Los resultados de esta evaluación se reportarán a "EL ESTADO" y a "LA CONAGUA".

El programa será evaluado económicamente, a partir de la diferencia de valores obtenidos de las variables: pozos rehabilitados, superficies modernizadas y tecnificadas.

Para obtener estos indicadores es necesario registrar anualmente, el número de pozos rehabilitados, superficie modernizada y tecnificada;

CONCEPTO	POZOS		SUPERFICIE MODERNIZADA (Ha)		SUPERFICIE TECNIFICADA (Ha)	
	PROGRAMADOS	REHABILITADOS	PROGRAMADA	BENEFICIADA	PROGRAMADA	BENEFICIADA

**X. CIERRE PRESUPUESTAL**

Para la integración de la cuenta de la hacienda pública federal, conforme a lo señalado en las "REGLAS DE OPERACIÓN", será responsabilidad del Comité Técnico de "EL FIDEICOMISO" integrar el informe de cierre del ejercicio de la componente, debiendo entregarse igualmente a más tardar el último día hábil de enero del ejercicio fiscal 2018, a la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola a través y previa validación del Organismo de Cuenca Cuencas Centrales del Norte y al Organismo de Cuenca Río Bravo de "LA CONAGUA", considerando el listado de beneficiarios y montos apoyados durante el ejercicio fiscal 2017, así como aquellos que al 31 de diciembre se encuentran devengados conforme al segundo párrafo del artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Independientemente de lo anterior, el Comité Técnico de "EL FIDEICOMISO" estará obligado a seguir informando mensualmente al Organismo de Cuenca Cuencas Centrales del Norte y al Organismo de Cuenca Río Bravo de "LA CONAGUA" y ésta a la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola, sobre los avances en la aplicación de los recursos reportados como devengados y contabilizados en el ejercicio fiscal 2017, hasta su total aplicación o su devolución a la Tesorería de la Federación en los términos de los Artículos 85 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Queda a cargo de la autoridad Estatal a través de "EL FIDEICOMISO", la obligación de reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado, o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago.

**XI. VIGENCIA**

La vigencia del presente anexo de ejecución será a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre del año 2017 y podrá ser modificado o cancelado de común acuerdo por las partes. Dichas modificaciones deberán constar por escrito mediante el instrumento correspondiente.


Leído que fue por las partes que en el presente anexo de ejecución intervienen, y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce en tres ejemplares en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 31 días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

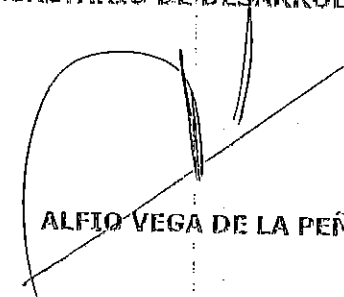
**POR EL EJECUTIVO FEDERAL  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES  
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**

**POR EL EJECUTIVO ESTATAL**

**EL DIRECTOR GENERAL DEL  
ORGANISMO DE CUENCA CUENCAS CENTRALES  
DEL NORTE**

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL**

  
**RICARDO SERGIO ÁLVAREZ GARCÍA**

  
**ALFIO VEGA DE LA PEÑA**

**EL DIRECTOR GENERAL DEL  
ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS**

  
**OSCAR GUTIERREZ SANTANA**

  
**ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES**

ANEXO TÉCNICO DEL ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO C.-01/17

PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA  
 SUBPROGRAMA REHABILITACIÓN, MODERNIZACIÓN, TECNIFICACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE  
 UNIDADES DE RIEGO.

1.- **BENEFICIARIOS Y TIPOS DE APOYO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de las "REGLAS DE OPERACIÓN" el Comité Técnico de "EL FIDEICOMISO", es la instancia que autorizará las solicitudes de apoyo económico que sean sometidas a su consideración por "LA CONAGUA", quien realizó previamente la revisión del cumplimiento de los requisitos generales y específicos de los apoyos solicitados por las asociaciones y usuarios hidroagrícolas.

Las autorizaciones de "EL FIDEICOMISO" estarán en función de los recursos que aportan las partes, indicados en el numeral V Recursos y Modalidades de Ejecución del Anexo de Ejecución y quedarán especificadas en cada una de las actas de las sesiones que realice el mismo.

2.- **METAS Y MONTOS**

ACCIONES	BENEFICIOS						INVERSION (miles de pesos)							
	Pozos		Ha		Productores		Productores		Estatad		Federal		Total	
	SALDOS	2017	SALDOS	2017	SALDOS	2017	SALDOS	2017	SALDOS	2017	SALDOS	2017	SALDOS	2017
REHABILITACIÓN, MODERNIZACIÓN, TECNIFICACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UNIDADES DE RIEGO Global		16		598		165		8'985,040.00		0.00		8'985,040.00		17'970,080.00
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN Global								50.0%		0.0%		50 %		100 %
Región Lagunera de Coahuila		6		299		30		4'492,520.00		0.00		4'492,520.00		8'985,040.00
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN								50.0%		0.0%		50 %		100 %
Coahuila		10		299		115		4'492,520.00		0.00		4'492,520.00		8'985,040.00
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN								50.0%		0.0%		50 %		100 %

Con la finalidad de conocer los tiempos de ejecución de las fases fundamentales en la operación del Subprograma, se establece el siguiente calendario de trabajo.

Región Lagunera de Coahuila

ACCIONES		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Total
POZOS	Montos(miles de \$)				3,000	3,500	2,000	485						8,985
	Metas				1	1	3	1						6
ESTUDIOS	Montos													
	Metas													
PROYECTOS EJECUTIVOS	Montos													
	Metas													
CONSTRUCCION	Montos													
	Metas				40	40	150	69						299
ENT/RECEPCION														



ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA  
ANEXO DE EJECUCIÓN NÚM. C.-01/17  
ANEXO TÉCNICO

Coahuila

ACCIONES		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Total
POZOS	Montos(miles de \$)				3,000	3,500	2,000	485						8,985
	Metas				3	3	6	1						13
ESTUDIOS	Montos													
	Metas													
PROYECTOS EJECUTIVOS	Montos													
	Metas													
CONSTRUCCION	Montos													
	Metas				40	40	150	69						299
ENT/RECEPCION														

SALDOS DEVENGADOS PENDIENTES DE PAGO DE EJERCICIOS PRECEDENTES

ACCIONES		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Total
POZOS	Montos(miles de \$)													
	Metas													
ESTUDIOS	Montos													
	Metas													
PROYECTOS EJECUTIVOS	Montos													
	Metas													
CONSTRUCCION	Montos													
	Metas													
ENT/RECEPCION														

Leído que fue por las partes que intervienen en el presente anexo técnico, y debidamente enteradas de su contenido y alcance legal, lo firma al margen y al calce en tres ejemplares en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 31 días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

POR EL EJECUTIVO FEDERAL  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES  
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

POR EL EJECUTIVO ESTATAL

EL DIRECTOR GENERAL DEL  
ORGANISMO DE CUENCA CUENCAS CENTRALES  
DEL NORTE

EL SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

RICARDO SERGIO ÁLVAREZ GARCÍA

ALFIO VEGA DE LA PEÑA

EL DIRECTOR GENERAL DEL  
ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO

EL SECRETARIO DE FINANZAS

OSCAR GUTIERREZ SANTANA

ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES

### Formato 9. Control de integración de expediente de obra

DISTRITO DE RIEGO No. \_\_\_\_\_

ACU O SRL: \_\_\_\_\_

NUMERO DE CONTRATO: \_\_\_\_\_

Documentos		Completo (SI/NO)	
<b>I.- Expediente técnico</b>			
	<b>Requisitos específicos</b>		
I.1.-	I.1.1	Solicitud de inscripción a la Componente Rehabilitación, Modernización y Tecnificación de Distritos de Riego (Formato 1).	
	I.1.2	Carta compromiso de aportación de recursos. (Formato 2).	
	I.1.3	Proyecto ejecutivo autorizado por la Comisión.	
		I.1.3 .1	Planos.
		I.1.3 .2	Presupuesto base.
		I.1.3 .3	Inversión calendarizada.
		I.1.3 .4	Catálogo de conceptos.
		I.1.3 .5	Especificaciones técnicas de la obra.
		I.1.3 .6	Croquis de localización.
		I.1.3 .7	Memoria de cálculo.
I.1.3 .8	Programa de trabajo.		
I.2.-	Autorización de apoyo de la Componente.		
	I.2.1	Dictamen técnico emitido por Comisión. (Formato 3).	
	I.2.2	Notificación de inscripción a la Componente Rehabilitación, Modernización y Tecnificación. (Formato 4).	
	I.2.3	Asignación de puntuación de solicitudes (Formato 5).	
	I.2.4	Jerarquización de solicitudes de apoyos (Formato 6).	
	I.2.5	Visto Bueno de la Gerencia de Distritos de Riego (Memorando).	
	I.2.6	Oficio de autorización del Comité Técnico del FOFAR para la acción solicitada.	
I.2.7	Documentos de aportación de recursos		
<b>II.- Procedimiento de contratación</b>			
II.1.-	Convocatoria o cartas de invitación.		
II.2.-	Acta de visita a la obra.		
II.3.-	Acta de junta de aclaraciones.		
II.4.-	Acta de recepción y apertura de propuestas.		
II.5.-	Dictamen técnico y cuadro comparativo de las propuestas.		
II.6.-	Fallo (notificación de adjudicación).		
II.7.-	Propuesta técnica y económica de la empresa ganadora.		
II.8.-	Fianza de garantía de cumplimiento de contrato.		
II.9.-	Fianza de anticipo (cuando aplique).		
II.10.-	Contrato y convenio (s) (cuando aplique).		

Documentos		Completo (SI/NO)
<b>III.- Ejecución</b>		
III.1.-	Disposición del inmueble por la contratante.	
III.2.-	Escritos de designación de residentes de obra.	
III.3.-	Solicitudes de pago incluyendo facturas, estimación de obra, generadores, reporte fotográfico.	
III.4.-	Libro de control de obra (debiendo contener como mínimo hojas foliadas, número de notas y fechas, firma del responsable de la obra por parte de la contratante, la supervisión y del contratista, así como el registro de eventos relevantes).	
III.5.-	Para el caso de convenio de obra por administración directa, estimaciones, generadores, reporte fotográfico, entre otros, así como libro de control de obra (debiendo contener como mínimo hojas foliadas, número de notas y fechas; firma del responsable de la obra por parte de la ACU o SRL y la supervisión, así como el registro de eventos relevantes).	
<b>IV.- Recepción y finiquito</b>		
IV.1.-	Notificación de la conclusión de los trabajos por parte de la contratista.	
IV.2.-	Invitación a la entrega-recepción.	
IV.3.-	Fianza de vicios ocultos.	
IV.4.-	Acta de entrega-recepción.	
IV.5.-	Acta de finiquito.	
IV.6.-	Acta de extinción de derechos y obligaciones (cuando aplique).	

Integró

Revisó

Autorizó

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma  
Presidente de la (ACU O SRL)

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma  
Jefe del Distrito de Riego

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma  
DIH o el correspondiente  
en la Dirección Local

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

# 1. Integración del expediente técnico

## 6.1 Expediente técnico oficial del Subprograma RMTEUR.

Deberá integrarse únicamente por los documentos siguientes:

1. Solicitud de inscripción para ingresar al subprograma Formato 1-A "Solicitud de inscripción al Subprograma de rehabilitación, modernización, tecnificación y equipamiento de Unidades de Riego".
2. Copia título de concesión o resolución positiva o constancia del trámite de registro del título ante el REPGA, emitido por la Subdirección General de Administración del Agua; o constancia de registro de volumen; o recibo de trámite el aprovechamiento se encuentre en zonas de supresión de libre alumbramiento o nombramiento de albacea debidamente protocolizado y el acuse de recibo del trámite o aviso para usar aguas residuales y/o tratadas por un tercero distinto al concesionario o asignatario o Permiso para descargar aguas residuales.
3. Carta compromiso del beneficiario de su aportación económica, para efectuar los pagos de los trabajos a realizar. Formato 2 "Carta compromiso de aportación de recursos por parte del usuario hidroagrícola".
4. Carta en la que declare bajo protesta de decir verdad, de no haber recibido apoyos de otros programas federales en las mismas acciones.
5. Determinación y límite de la eficiencia del sistema de bombeo (inspección inicial), *cuando proceda*. Formato 3A "Identificación del pozo, características del sistema de bombeo instalado y certificación de instrumentos de medición para el reporte de pruebas en campo" y 3B "Reporte de prueba en campo del sistema de bombeo".
6. Justificación para la adquisición de maquinaria y equipo para la operación y conservación de la Infraestructura de la unidad de riego, *cuando proceda*.
7. Oficio de autorización para participar de los apoyos del subprograma.
8. Convenio de concertación Comisión -Usuario Hidroagrícola, (fuera de Fofae).
9. Listado de empresas confiables, acusado de recibido por el usuario, en la que se incluya la siguiente leyenda: "Recibi Listado de Empresas Confiables" *especificando fecha, nombre y firma*.
10. Proyecto ejecutivo, cuando proceda.
11. Catálogos de precios unitarios de los conceptos correspondientes a la obra contratada, presentado por las empresas que participaron.
12. Análisis de las propuestas, para la selección de la empresa que realizará los trabajos.
13. Contrato celebrado entre el(los) usuario(s) hidroagrícola(s) y la empresa.
14. Fianza de garantía de ejecución de los trabajos.
15. Aviso de notificación de inicio de los trabajos por parte del usuario al Subcomité Hidroagrícola del FOFAE O Comité Hidroagrícola.
16. Estimaciones y facturas de comprobación del pago de los trabajos.
17. Aviso de terminación de los trabajos realizados por parte del usuario al Subcomité Hidroagrícola del FOFAE O Comité Hidroagrícola.

18. Fianza de vicios ocultos a nombre del contratante, con vigencia de un año.
19. Copia certificada (notariada) de las facturas de adquisición de maquinaria, con la leyenda: que el original se encuentra en poder de "nombre de la persona física o moral".
20. Formatos de la verificación de la conclusión de los trabajos realizados o inspección final del pozo (según corresponda formatos 3-A "Identificación del pozo, características del sistema de bombeo instalado y certificación de instrumentos de medición para el reporte de pruebas de campo" y 3B "Reporte de prueba en campo del sistema de bombeo").
21. Descripción de los trabajos ejecutados y reporte fotográfico.
22. Acta de entrega-recepción.

**ANEXO DE EJECUCIÓN NUMERO A.-01/17 QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON EL OBJETO DE FORMALIZAR LAS ACCIONES RELATIVAS AL PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA A TRAVÉS DEL SUBPROGRAMA REHABILITACIÓN, MODERNIZACIÓN, TECNIFICACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE DISTRITOS DE RIEGO.**

### **ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 20 de enero de 2014 el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, celebraron un convenio de coordinación marco, con el objeto de conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de: infraestructura hidroagrícola, de agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como de cultura del agua, para fomentar el desarrollo regional en la entidad, en cuya cláusula segunda se estableció que para la ejecución de los programas correspondientes se suscribirían anexos de ejecución, convenios de concertación y/o el instrumento correspondiente, de conformidad con la normatividad vigente.
- II. Conforme a las Reglas de Operación para el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2017, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2016, (en lo sucesivo las "REGLAS DE OPERACIÓN"), éste se divide en Subprogramas, entre ellos, el de Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Distritos de Riego, que tiene como propósito mejorar las obras de infraestructura hidroagrícola de los distritos de riego, mediante apoyos a las ACU y SRL para acciones de rehabilitación o modernización de la infraestructura hidroagrícola concesionada, particular o administrada por las organizaciones de usuarios de distritos de riego, así como la tecnificación del riego.
- III. Con fecha 22 de marzo de 1996 el estado libre y soberano de Coahuila de Zaragoza constituyó el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Coahuila, (en lo sucesivo "EL FIDEICOMISO") según consta en convenio y modificado con fecha 23 de julio de 1997 según consta en convenio.

### **I.- OBJETO:**

El objeto del presente anexo de ejecución es formalizar las acciones relativas al subprograma "Rehabilitación, modernización, tecnificación y equipamiento de distritos de riego".

### **II. PARTICIPANTES**

**A. La Comisión Nacional del Agua, en lo sucesivo "LA CONAGUA",  
Declara:**

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es la dependencia del Poder Ejecutivo Federal encargada del despacho de asuntos relativos a fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable; administrar, controlar y reglamentar el aprovechamiento de cuencas hidráulicas, vasos, manantiales y aguas de propiedad nacional y de las zonas federales correspondientes con

exclusión de los que se atribuya expresamente a otras dependencias; establecer y vigilar el cumplimiento de las condiciones particulares que deban satisfacer las descargas de aguas residuales, cuando sean de jurisdicción federal; regular y vigilar la conservación de las corrientes, lagos y lagunas de jurisdicción federal en la protección de cuencas alimentadoras y las obras de corrección torrencial.

- 2.- Que es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con las atribuciones que en materia de recursos hídricos le confieren la Ley de Aguas Nacionales, su Reglamento y el Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.
- 3.- Que el C. C.P. Ricardo Sergio Alvarez Garcia, en su carácter de Director General del Organismo de Cuenca Cuencas centrales del Norte, cuenta con atribuciones para suscribir el presente anexo de ejecución, conforme a lo dispuesto por los artículos  
12 BIS, 12 BIS 1, 12 BIS 2 fracción I, 12 BIS 6 fracciones X y XXII de la Ley de Aguas Nacionales, 1, 6 párrafos segundo, cuarto y último fracción VII, 7, 9 párrafo primero fracción II, 10, 11 apartado "B", 65 y 73 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.
- 4.- Que tiene como domicilio el ubicado en Calzada Manuel Ávila Camacho No. 2777 oriente, colonia Magdalenas, C.P. 27010, Torreón Coahuila, mismo que señala para todos los fines y efectos del presente instrumento

**B. El estado libre y soberano de Coahuila de Zaragoza, en lo sucesivo "EL ESTADO",  
Declara:**

- 1.- Que es un estado libre y soberano que forma parte de la Federación, conforme lo establecen los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1º y 75, 82 fracción V, de la Constitución Política del Estado Coahuila de Zaragoza.
- 2.- Que el C. Ing. Alfio Vega de la Peña, en su carácter de Secretario de Desarrollo Rural, está facultado para celebrar el presente anexo de ejecución de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 fracción V de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 5, 9 apartado B, fracción V, 20 Fracción IV, 21 fracciones XX y XXI y 26 de la Ley Orgánica de la administración pública del estado de Coahuila de Zaragoza.
- 3.- Que el C. Ismael Eugenio Flores Ramos, en su carácter de Secretario de Finanzas, está facultado para celebrar el presente anexo de ejecución de conformidad con lo dispuesto en los artículos 86 y 99 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 5, 9 apartado B, fracción V, 20 Fracción VII, 21 fracciones XX y XXI y 29 de la Ley Orgánica de la administración pública del estado de Coahuila de Zaragoza.
- 4.- Que tiene como domicilio el ubicado en centro de gobierno 1er. Piso Km. carretera 57 km 7.5 con Blvd. Centenario de Torreón, Saltillo, Coahuila, mismo que señala para todos los fines y efectos del presente instrumento.

**III. FUNDAMENTO JURÍDICO**

Artículos 4 párrafo sexto, 26 Apartado "A" y 27 párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1, 5 fracción III inciso b), 6, 23 primer párrafo, 54, 74, 75, 79, 82, 83, 106 y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 64, 65 fracciones I, II y III, 66, 67, 68, 85, 170, 171, 174, 175, 176, 181, 223, 224, 226, 284, 285 y 287 de su Reglamento; 29 y 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017; 1, 4, 5 fracciones I y II, 7 fracción VII, 7 BIS fracción III, 9 párrafos primero, segundo y tercero apartado "b" y 65 de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 4, 70 fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 68 y 75 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás relativos aplicables en dicha materia; 12 BIS, 12 BIS 1, 12 BIS 2 fracción I, 12 BIS 6 fracciones X y XXII de la Ley de Aguas Nacionales, 1, 6 párrafos segundo, cuarto y último fracción VII, 7, 9 párrafo primero fracción II, 10, 11

apartado "B", 65 y 73 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.; Reglas de Operación para el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola a cargo de la Comisión Nacional del Agua aplicables a partir de 2017; y y 82 fracción V de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 1, 2, 42, 43, y 44 de la Ley de Planeación para el desarrollo del Estado de Coahuila.

#### **IV.- ACCIONES A REALIZAR**

La aplicación de los recursos federales asignados, se destinarán al subprograma Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Distritos de Riego, para las siguientes acciones:

Infraestructura.

- Rehabilitar o modernizar obras de infraestructura hidroagrícola, incluyendo su automatización y telemetría.

Estudios, Proyectos y Supervisión

- Elaborar estudios y proyectos ejecutivos de las obras correspondientes.
- Cuando se otorguen apoyos para la elaboración de proyectos ejecutivos las ACU o SRL se comprometen a iniciar la ejecución de las obras correspondientes en el siguiente ejercicio fiscal.
- Supervisar acciones de esta componente.

#### **V.- RECURSOS Y MODALIDADES DE EJECUCIÓN**

1. Para la ejecución del subprograma objeto de este anexo de ejecución, se prevé durante 2017 una inversión total de \$ 9'366,604.00 (Nueve millones trescientos sesenta y seis mil seiscientos cuatro pesos 00/100 M.N.), conforme a la siguiente estructura financiera.

a) "LA CONAGUA" aportará la cantidad de \$ 9'366,604.00 (Nueve millones trescientos sesenta y seis mil seiscientos cuatro pesos 00/100 M.N.), proveniente de los recursos aprobados del ramo 16 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, conforme a la siguiente distribución por componente:

a.1).- Para Rehabilitación, Modernización y Tecnificación de Distritos de Riego la cantidad de \$ 7'466,604.00 (Siete millones cuatrocientos sesenta y seis mil seiscientos cuatro pesos 00/100 M.N.); y

a.2).- Para Equipamiento de Distritos de Riego la cantidad de \$ 1'900,000.00 (Un millón novecientos mil pesos 00/100 M.N.).

Los recursos federales que se aporten, están sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017 y a las autorizaciones y modificaciones que en su momento emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Dichos recursos se consideran públicos para efectos de transparencia y fiscalización y son subsidios que otorga el Gobierno Federal, por tanto no pierden su naturaleza jurídica de recursos públicos federales; su ejercicio se regirá bajo la legislación federal aplicable en la materia, en consecuencia, son sujetos de acciones de control, vigilancia y evaluación por parte de las instancias federales y estatales facultadas para tal efecto, independientemente de que los recursos sean ejercidos por servidores públicos estatales.

La totalidad de los recursos que aportan las partes, serán administrados por "EL ESTADO", a través "EL FIDEICOMISO".

En "EL FIDEICOMISO" se deberá establecer una cuenta o en su caso una subcuenta específica para cada componente, que permita el registro, aplicación, control e identificación de los recursos aportados por "LA CONAGUA", así como de sus rendimientos financieros. Dichos recursos no podrán traspasarse a otras cuentas o subcuentas.



Asimismo, por tratarse de subsidios de carácter federal, "EL ESTADO" deberá realizar las gestiones necesarias a efecto de que la institución fiduciaria, otorgue a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, así como a las instancias de control y fiscalización competentes del ejecutivo y legislativo federal y estatal, las facilidades necesarias para conocer y revisar toda la información documental, contable y de cualquier otra índole relativa a la aplicación de los recursos aportados por "LA CONAGUA", sin que la institución fiduciaria requiera de una instrucción previa del fideicomitente o del Comité Técnico del Fideicomiso al respecto.

Los integrantes del Comité Técnico de "EL FIDEICOMISO" que no sean servidores públicos serán considerados como particulares que manejan o aplican recursos públicos, en los términos del artículo 2 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables.

Cuando el Órgano Interno de Control de "LA CONAGUA", detecte desviaciones en la aplicación de los recursos otorgados, lo informará de inmediato a las dependencias o entidades correspondientes, para que suspendan las aportaciones subsecuentes de recursos.

Las responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares, serán sancionados en los términos de la legislación aplicable.

2. El detalle de los beneficiarios, metas, montos, indicadores de evaluación en su caso y cierre presupuestal se especifica en el anexo técnico, mismo que firmado por los suscriptores del presente instrumento, forma parte integrante del mismo.
3. En las sesiones del Subcomité Hidroagrícola, cuando se traten asuntos del ámbito hidroagrícola, participarán de forma paritaria "EL ESTADO", "LA CONAGUA" y los representantes de los usuarios de los distritos de riego.

## **VI. COMPROMISOS DE LAS INSTANCIAS PARTICIPANTES**

Para la ejecución de las componentes de este subprograma, las instancias participantes, se comprometen a:

### **VI.1. "LA CONAGUA":**

- a) Radicar a "EL ESTADO" a través de "EL FIDEICOMISO" los recursos económicos federales en los montos y términos señalados en el inciso a) del numeral 1 del apartado V.- Recursos y modalidades de ejecución, de este instrumento.
- b) Dar seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios, para que éstos se ejerzan con base en lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y al manual de operación de cada componente y llevar a cabo un sistema de seguimiento de resultados a nivel estatal.
- c) Informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, del avance físico y financiero del programa con la periodicidad establecida de conformidad a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.
- d) Publicar en la página de internet de "LA CONAGUA", dirección [www.gob.mx/conagua](http://www.gob.mx/conagua) el presente anexo de ejecución y su respectivo anexo técnico, una vez concluido el proceso de su suscripción.
- e) Las demás que se señalan en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en el manual de operación de cada componente.

**VI.2. EL ESTADO**

- a) Radicar y etiquetar en "EL FIDEICOMISO" los recursos presupuestarios que aporte, en los montos y términos señalados en el inciso b) del numeral 1 del apartado V.- Recursos y Modalidades de Ejecución de este instrumento, única y exclusivamente para la realización de las acciones del subprograma
- b) Apoyar al subcomité hidroagrícola en la aplicación de la normatividad y mecánica operativa del subprograma.
- c) Administrar los recursos federales radicados en la cuenta o subcuenta bancaria de cada componente.
- d) Efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de las acciones previstas; recabar y custodiar la documentación comprobatoria de las erogaciones, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos.
- e) Presidir y apoyar al subcomité hidroagrícola, en el seguimiento del subprograma objeto de este instrumento.
- f) Solicitar por escrito a "LA CONAGUA" la asistencia técnica que se requiera para la adecuada realización del subprograma objeto de este instrumento.
- g) En su carácter de fideicomitente de "EL FIDEICOMISO", llevar a cabo las acciones necesarias para que se cumpla el subprograma, con apego a las "REGLAS DE OPERACIÓN" y al manual de operación de cada componente y demás disposiciones aplicables que emita "LA CONAGUA" para tal efecto.
- h) Promover la participación de los usuarios de aguas nacionales, en la ejecución de las acciones objeto del presente anexo de ejecución, con apego a las "REGLAS DE OPERACIÓN" y al manual de operación de cada componente.
- i) Proporcionar al Organismo de Cuenca Cuencas centrales del Norte el apoyo que ésta requiera, para el cumplimiento de las obligaciones que contrae en este documento, así como de sus atribuciones y competencia.
- j) Remitir al Organismo de Cuenca Cuencas centrales del Norte dentro de los 10 primeros días de cada mes, en medio magnético o impreso la información relativa a las aportaciones que realice, así como del avance programático presupuestario y físico-financiero de los componentes previstos en este instrumento.
- k) Presentar al Organismo de Cuenca Cuencas centrales del Norte a más tardar el día 31 de enero del 2018 el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, conciliaciones bancarias, recursos ejercidos y metas alcanzadas del ejercicio 2017.
- l) Remitir a la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila, copia del presente anexo de ejecución y su respectivo anexo técnico en cuanto se concluya el proceso de su suscripción.
- m) Las demás obligaciones y atribuciones que se señalan las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en el manual de operación de cada componente.

### **VII. VIGILANCIA E INTERPRETACIÓN**

Las acciones de control, vigilancia, seguimiento y evaluación, información y documentación de los recursos federales a que se refiere el presente instrumento, corresponderán a "LA CONAGUA", al Órgano Interno de control en la CONAGUA, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación, y en su caso las que realice el Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila.

En caso de duda sobre la interpretación de este anexo de ejecución respecto a su instrumentación y cumplimiento, se esté a lo previsto en el convenio de coordinación marco celebrado con fecha 20 de enero del 2014, en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en el manual de operación de cada componente del subprograma.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, "LA CONAGUA" y "EL ESTADO" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las entidades fiscalizadoras competentes, podrán verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo del Estado en los términos del presente instrumento.

### **VIII. TRANSPARENCIA**

"LA CONAGUA" y "EL ESTADO", convienen elevar los niveles de transparencia en el ejercicio de los recursos derivados del presente instrumento; para tal efecto la información deberá estar a disposición del público, a través de medios remotos o locales de comunicación electrónica de los proyectos financiados, incluyendo sus avances físicos-financieros y de metas, asimismo de proporcionar apoyo a los usuarios que lo requieran y proveer todo tipo de asistencia respecto de los trámites y servicios prestados.

Toda la papelería, documentación oficial y publicidad relativa al subprograma a que se refiere el presente anexo, deberá incluir la siguiente leyenda: *"Este subprograma es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el subprograma"*.

### **IX. INDICADORES DE EVALUACIÓN**

El Comité Técnico de "EL FIDEICOMISO" a través del Subcomité Hidroagrícola, cuando la disponibilidad de recursos proveniente de los productos financieros lo permita, en el mes de enero, convocará, seleccionará y contratará a las instituciones académicas y de investigación, empresas y profesionales que cuenten con el perfil requerido para que realicen la evaluación anual de cada componente, para ello, se utilizarán los indicadores señalados en el ANEXO II de las "REGLAS DE OPERACIÓN" como parámetros para medir el logro de los objetivos del subprograma. Los resultados de esta evaluación se reportarán a "EL ESTADO" y a "LA CONAGUA".

Para obtener algunos de estos indicadores se deberá considerar lo siguiente, por año agrícola, en cada ACU y SRL beneficiada:

CONCEPTOS	UNIDAD	AÑO
Inversión total del subprograma o proyecto autorizado	\$	
Aportación de:		
CONAGUA	\$	
Productores	\$	
Gobierno Estatal		
Superficie beneficiada	ha	
Productores beneficiados	No.	
Costos de conceptos de conservación a contrato	Unidad de medida del o los conceptos	
Costos de conceptos de conservación con la maquinaria y equipo	Unidad de medida del o los conceptos	
Costos de conceptos de nivelación de tierras a contrato	Unidad de medida del o los conceptos	
Costos de conceptos de nivelación de tierras con la maquinaria y equipo	Unidad de medida del o los conceptos	

### **X. CIERRE PRESUPUESTAL**

Para la integración de la cuenta de la hacienda pública federal, conforme a lo señalado en las "REGLAS DE OPERACIÓN", será responsabilidad del Comité Técnico de "EL FIDEICOMISO" integrar el informe de cierre del ejercicio de cada componente, debiendo entregarse igualmente a más tardar el último día hábil de enero del ejercicio fiscal 2018, a la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola a través y previa validación del Organismo de Cuenca Cuencas centrales del Norte de "LA CONAGUA", considerando el listado de beneficiarios y montos apoyados durante el ejercicio fiscal 2017, así como aquellos que al 31 de diciembre se encuentran devengados conforme al segundo párrafo del artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Independientemente de lo anterior, el Comité Técnico de "EL FIDEICOMISO" estará obligado a seguir informando mensualmente al Organismo de Cuenca Cuencas centrales del Norte de "LA CONAGUA" y ésta a la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola, sobre los avances en la aplicación de los recursos reportados como devengados y contabilizados en el ejercicio fiscal 2017, hasta su total aplicación o su devolución a la Tesorería de la Federación en los términos de los Artículos 85 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Queda a cargo de la autoridad Estatal a través de "EL FIDEICOMISO", la obligación de reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado, o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago.

### **XI. VIGENCIA**

La vigencia del presente anexo de ejecución será a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre del año 2017 y podrá ser modificado o cancelado de común acuerdo por las partes. Dichas modificaciones deberán constar por escrito mediante el instrumento correspondiente.

Leído que fue por las partes que en el presente anexo de ejecución intervienen, y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce en tres ejemplares en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 31 días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

**POR EL EJECUTIVO FEDERAL  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES  
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**

**EL DIRECTOR GENERAL DEL  
ORGANISMO DE CUENCA CUENCAS  
CENTRALES DEL NORTE**



**C.P. RICARDO SERGIO ALVAREZ GARCIA**

**POR EL EJECUTIVO ESTATAL**

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL  
DEL ESTADO DE COAHUILA**



**ING. ALFIO VEGA DE LA PEÑA**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS**



**ING. ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES**

**ANEXO TÉCNICO DEL ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO A.-01/17**

**PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA  
SUBPROGRAMA REHABILITACIÓN, MODERNIZACIÓN, TECNIFICACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE  
DISTRITOS DE RIEGO.**

**1.- BENEFICIARIOS Y TIPOS DE APOYO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de las "REGLAS DE OPERACIÓN" el Comité Técnico de "EL FIDEICOMISO", es la instancia que autorizará las solicitudes de apoyo económico que sean sometidas a su consideración por "LA CONAGUA", quien realizó previamente la revisión del cumplimiento de los requisitos generales y específicos de los apoyos solicitados por las asociaciones.

Las autorizaciones de "EL FIDEICOMISO" estarán en función de los recursos que aportan las partes, indicados en el numeral V Recursos y Modalidades de Ejecución del Anexo de Ejecución y quedarán especificadas en cada una de las actas de las sesiones que realice el mismo.

**2.- METAS Y MONTOS**

**COMPONENTE "REHABILITACIÓN, MODERNIZACIÓN Y TECNIFICACIÓN DE DISTRITOS DE RIEGO"  
DISTRITO DE RIEGO 017**

CONCEPTO	BENEFICIOS		INVERSION (miles de \$)							
	SUPERFICIE (Ha)		PRODUCTORES		ESTATAL		FEDERAL		TOTAL	
	SALDOS	2017	SALDOS	2017	SALDOS	2017	SALDOS	2017	SALDOS	2017
METAS E INVERSIÓN		425		7,466.604		0		7,466.604		14,933.21
<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN</b>			50		0		50			100

**COMPONENTE "EQUIPAMIENTO DE LOS DISTRITOS DE RIEGO".  
DISTRITO DE RIEGO 017**

CONCEPTO	BENEFICIOS				INVERSION (miles de \$)							
	SUPERFICIE (Ha)		PRODUCTORES		PRODUCTORES		ESTATAL		FEDERAL		TOTAL	
	SALDOS	2017	SALDOS	2017	SALDOS	2017	SALDOS	2017	SALDOS	2017	SALDOS	2017
METAS DE INVERSIÓN		4,060		2,030		1,900				1,900		3,800
<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN</b>						50				50		100

Leído que fue por las partes que intervienen en el presente anexo técnico, y debidamente enteradas de su contenido y alcance legal, lo firma al margen y al calce en tres ejemplares en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 31 días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

**POR EL EJECUTIVO FEDERAL  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES  
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**

**EL DIRECTOR GENERAL DEL  
ORGANISMO DE CUENCA CUENCAS  
CENTRALES DEL NORTE**



**C.P. RICARDO SERGIO ALVAREZ GARCIA**

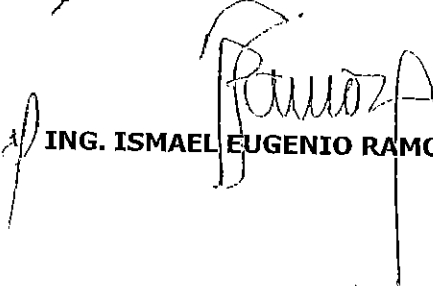
**POR EL EJECUTIVO ESTATAL**

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL  
DEL ESTADO DE COAHUILA**



**ING. ALFIO VEGA DE LA PEÑA**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS**



**ING. ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES**